

RESOLUCIÓN

Con fecha 14 de Febrero de 2023 tuvo entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Málaga, solicitud de acceso a la información pública al amparo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, presentada por _____, con número de registro 2023/124619.01.

Con fecha 7 de Marzo de 2023 se ha emitido informe-propuesta de resolución del Intendente Mayor Jefe Acctal. de la Policía Local de Málaga del siguiente tenor literal:

“INFORME - PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Expte.: ACCINF-2023/26

En relación a la solicitud de acceso a la información realizada por _____, presentada el día **14/02/2023** con nº de registro **2023/124649.01**, en la que consta como **INFORMACION SOLICITADA:**

“En virtud de la Ley 19/2013 de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y la Ley de Transparencia de 1/2014 de la Junta de Andalucía

- *Número de infracciones de patinetes eléctricos registradas por la policía municipal en 2022. Indicándose día, hora y lugar en el que se produjo.*
- *Número de multas tramitadas a usuarios de patinetes eléctricos en 2022. Indicándose día, hora y lugar en el que se produjo y sanción.*
- *Número de muertes ocasionadas por patinetes eléctricos en 2022. Indicándose día, hora y lugar en el que se produjo y sanción.*

En caso de que la información no se encuentre tal y como la demando, solicito que se me entregue tal y como consta en los registros públicos, para evitar así cualquier acción previa de reelaboración. Recuerdo también el derecho de acceso de forma parcial.

Les agradecería si pudieran remitir la información en un formato accesible tipo base de datos (.csv .xls o .xlsx).”

Y como **MOTIVO DE LA SOLICITUD:**

“Mi condición académica y profesional como periodista”

El Intendente Mayor Jefe Acctal. de la Policía Local de Málaga tiene a bien informar lo siguiente:

Se adjunta documento en cuanto al número de infracciones de patinetes eléctricos registrados por la Policía Local en 2022, totalizado por meses y concepto.

Respecto del número de sanciones tramitadas a usuarios de patinetes eléctricos en 2022, esta Policía no dispone de dicha información, siendo el Organismo Autónomo de Gestión Tributaria de Málaga quien los tenga.

En referencia al número de muertes ocasionadas por patinetes eléctricos en 2022, es 0.

Sobre la exportación de datos en formato accesible tipo base de datos, la Sede electrónica de Málaga solo admite pdf.

Y en virtud de cuanto antecede, propongo:

Le sea facilitada la información solicitada a través del procedimiento de acceso a la información.”



Y, a la vista de lo que antecede, en el ejercicio de las competencias delegadas para resolver las solicitudes de acceso a la información pública mediante Resolución de Alcaldía- Presidencia de 1 de agosto de 2019:

RESUELVO

Primero.- Conceder al solicitante el acceso a la información solicitada en los términos anteriormente expuestos.

Segundo.- Que se notifique a la interesada.

CONFORME CON LOS ANTECEDENTES
El Intendente Mayor Acctal. Jefe de la Policía
Local
Fdo.: Juan Antonio Ferrer Medina

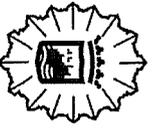
EL CONCEJAL DEL ÁREA DE SEGURIDAD
Fdo.: Avelino de Barrionuevo Gener

DOY FE:
EL TITULAR DEL ÓRGANO
DE APOYO A LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL, O
funcionario delegado

Firmado por: FERRER MEDINA, JUAN ANTONIO Fecha Firma: 09/03/2023 10:00 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: DE BARRIONUEVO GENER, AVELINO Fecha Firma: 09/03/2023 11:20 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: BRIALES REQUENA, PABLO Fecha Firma: 10/03/2023 09:30 Emitido por: FNMT-RCM
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 10/03/2023 09:35 Emitido por: FNMT-RCM

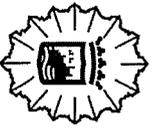
Este ejemplar impreso de documento electrónico se puede verificar mediante el localizador X8NM1RPXMG\ en <http://coteja.aytomalaga.intranet> o escaneando el código QR que aparece a continuación.





DESCRIPCION

- Rebasar un semáforo en fase roja con un vehículo de movilidad personal.
- Explotar comercialmente un vehículo de movilidad personal en alquiler, o para rutas turísticas, careciendo de seguro de responsabilidad civil.
- Circular con un vehículo de movilidad personal realizando maniobras bruscas.
- Circular con un vehículo de movilidad personal de forma negligente.
- Circular con un vehículo de movilidad personal agarrándose a vehículos en marcha o siendo remolcados por éstos.
- Circular con un vehículo de movilidad personal utilizando auriculares receptores o reproductores de sonido.
- Circular con un vehículo de movilidad personal utilizando dispositivo de telefonía móvil o cualquier otro dispositivo de análoga naturaleza.
- Circular con un vehículo de movilidad personal cruzando pasos para peatones.
- Circular con un vehículo de movilidad personal por zona afectadas por cualquier evento deportivo, cultural o religioso.
- Circular con un vehículo de movilidad personal por las acera, paseo, y demás zonas destinadas al uso de peatones.
- Circular con un vehículo de movilidad personal por las zonas 20, calles residenciales y vías de plataforma única sin respetar en todo momento la preferencia peatonal.
- Circular con un vehículo de movilidad personal por zonas restringidas al tráfico sin respetar la prioridad peatonal.
- Circular con un vehículo de movilidad personal por vías ciclistas sin respetar la prioridad de paso de los peatones o vehículos en los cruces señalizados y/o regulados por semáforo.
- Estacionar un vehículo de movilidad personal fuera de las reservas señalizadas para tal fin.
- Conducir un vehículo de movilidad personal portando a dos o más personas.
- Conducir un vehículo de movilidad personal siendo menor de 16 años.
- Circular con un vehículo de movilidad personal que carezca de sistema de frenada, timbre, luces delanteras y traseras, o elementos reflectantes y/o catadiópticos.
- Circular con un vehículo de movilidad personal sin llevar las luces encendidas a cualquier hora del día.
- Circular con un vehículo de movilidad personal sin llevar casco protector por la calzada de las vías que no sean ZONAS 30, ZONAS 20, o carriles limitados a 30 km/h.
- Circular con un vehículo de movilidad personal sin usar chaleco reflectante o elementos visibles a 150 m. Circulando por la calzada de las vías que no sean ZONAS30, ZONAS 20, o carriles limitados a 30 km/h.
- Circular con un vehículo de movilidad personal sin respetar una distancia mínima de separación de un metro con los peatones.
- Circular con un vehículo de movilidad personal cuando se produzcan una aglomeración de personas.
- Adelantar sin la precaución requerida con un vehículo de movilidad personal cuando circule por un carril bici.
- Circular con un vehículo de movilidad personal por un túnel urbano
- Circular con un vehículo de movilidad personal con una tasa de alcohol superior a la permitida.
- Circular con un vehículo de movilidad personal de forma temeraria.
- Circular con un vehículo de movilidad personal en sentido contrario al estipulado



	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
13	13	13	18	18	19	19	22	17	19	19	15	14	206
1	3	2	3	4	3	1	2	2	7	8	1	1	3
8	10	9	6	7	4	3	3	6	7	8	3	3	71
7	12	5	7	11	10	4	4	6	9	3	3	2	79
	3	1	4	2	2	2	4	2	2	3	1		22
29	25	24	23	29	30	27	25	23	28	18	12	293	
		1	1			2	1						2
			1			1				1			4
			1										2
5	13	12	17	23	28	28	21	11	13	4	1	176	
9	10	9	11	6	12	12	7	8	9	5	3	101	
1	1	1		2	5	5	2	2	1	2	1	4	
1	2	1		4	5	9	3	7	3	1	1	18	
15	11	16	13	14	6	9	3	7	3	1	1	99	
4	3	1	5	2	4	1	1	3	3			25	
1	1	1	1	1	1	1			2			6	
	2	4	1	2	1							10	
	1											1	
													-
1	1		1	2					1				2
4	9	6	4	8	8	4	8	3	11	5	4	3	74
													1.231